

OBJ.: AUTORIZA CESION Y  
TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN  
OTORGADA A "PETRÓLEOS  
TRANSANDINOS YPF S.A." A  
FAVOR DE "REPSOL YPF CHILE  
LTDA.", EN EL AEROPUERTO  
ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA  
CIUDAD DE SANTIAGO, REGIÓN  
METROPOLITANA.



EXENTA N° 147 / 03029 /

SANTIAGO, 14.DIC.2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resol. Exe. N°177/01441 del 28.OCT.1998, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Petróleos Transandinos YPF S.A., con domicilio en la ciudad de Santiago, la concesión de una superficie de 1.600 mts.2 de terreno eriazos, correspondientes a dos módulos, ubicados entre concesiones Wings Aircraft y Shell Chile, destinados a la construcción y habilitación de instalaciones de esa Empresa para la operación y manipulación de combustibles y lubricantes de aviación, mediante red hidrante en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- b) Que por carta de fecha 23.OCT.2007, Petróleos Transandinos YPF S.A., solicitó la transferencia de la concesión individualizada en la letra a), precedente, a favor de la empresa "Repsol YPF Chile Ltda."
- c) Que por Oficio (O) N°05/0/1354 de fecha 20.NOV.2007, el Departamento Jurídico de la DGAC, informó que revisados los antecedentes legales remitidos por la empresa peticionaria, no existe impedimento para acceder al cambio de titular de la concesión otorgada a "Petróleos Transandinos YPF S.A.", a favor, ahora, de "Repsol YPF Chile Ltda."
- d) Que por Oficio (O) N°13/2/4/1384/6223 de fecha 05.DIC.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil autorizó a la empresa Petróleos Transandinos YPF S.A., para ceder y transferir la concesión que le fue otorgada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez a favor de la empresa Repsol YPF Chile Ltda.
- e) Que de acuerdo al Artículo 51, Letra B, N°2 del D.S.(AV) N°172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, compete a la Dirección General de Aeronáutica Civil, prestar su autorización a la cesión y transferencia de los derechos que un titular detenta en virtud de una concesión aeronáutica.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase a la empresa "Petróleos Transandinos YPF S.A.", para ceder y transferir la concesión otorgada por Resolución Exenta N°177/01441 del 28.OCT.1998, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a favor de la empresa "Repsol YPF Chile Ltda.", en adelante "la sociedad concesionaria".



- 2.- Se deja expresa constancia que los derechos y obligaciones emanados de la Resolución Exenta N°177/01441 del 28.OCT.1998, serán asumidos por la sociedad concesionaria, a contar del 15.DIC.2007
- 3.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 6.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRES. REPSOL YPF CHILE LTDA.  
AV. EL BOSQUE NORTE 0177, PISO 18, LAS CONDES - SANTIAGO
- 1 EJEM. PETRÓLEOS TRANSANDINOS YPF S.A.  
AV. EL BOSQUE NORTE 0177, PISO 18, LAS CONDES - SANTIAGO
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ – SANTIAGO
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
- 2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES